

RESOLUCIÓN No 2021-022-CGADMFO

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
FRANCISCO DE ORELLANA**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador enuncia: Art. 238.- *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales”*;

Que, el Art. 60 literal n) del COOTAD menciona Son atribuciones del alcalde o alcaldesa *“Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia”*;

Que, el Art 1454, del Código Civil, prescribe: *“Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser una o muchas personas”*;

Que, mediante Oficio Nro. MINEDUC-CZ2-22D02-2021-0202-O, la Directora Distrital 22D02 Loreto – Orellana, remite en físico los ejemplares del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA Y LA COORDINACIÓN ZONAL DE EDUCACIÓN ZONA 2, PARA FINANCIAR LOS SERVICIOS DE PAGO DE TRANSPORTE Y PROVISIÓN DE ALIMENTACIÓN PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA UNIDAD EDUCATIVA ESPECIALIZADA MANUELA CAÑIZARES PARA EL AÑO FISCAL Y ESCOLAR 2021, para su respectiva legalización;

Que, en mérito del Oficio Nro. MINEDUC-CZ2-22D02-2021-0202-O, el concejal Santiago Valladares ha mocionado se incorpore un punto en el orden del día *“análisis y autorización al alcalde para la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Francisco de Orellana y la Coordinación Zonal de Educación Zona 2, para financiar los servicios de pago de transporte y provisión de alimentación para los niños, niñas y adolescentes de la Unidad Educativa Especializada Manuela Cañizares para el año fiscal y escolar 2021”* cuyo punto fue incluido y debatido en la sesión ordinaria del 9 de marzo de 2021; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

RESUELVE:

Por unanimidad:



www.orellana.gob.ec
www.orellanaturistica.gob.ec
Francisco de Orellana – Ecuador
Calle Napo 11-05 y Uquillas

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE
SECRETARÍA GENERAL**

**Telf. 062999060 ext. 2040
Cel. 0990644415**

Autorizar al alcalde suscriba el convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Francisco de Orellana y la Coordinación Zonal de Educación Zona 2, para financiar los servicios de pago de transporte y provisión de alimentación para los niños, niñas y adolescentes de la Unidad Educativa Especializada Manuela Cañizares para el año fiscal y escolar 2021.

La presente resolución se notificará para los fines pertinentes a: Concejo Municipal, Procuraduría Sindica, Dirección de Comunicación y Participación Ciudadana.

RAZÓN: Siento por tal que la presente resolución fue tomada en sesión ordinaria de concejo, realizada el día 9 de marzo del 2021.

Abg. Sergio Vinicio Poveda Vega
SECRETARIO GENERAL.- QUE CERTIFICA

